



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 15 de ABRIL de dos mil veintiuno, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia presencial de sus miembros D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a Jezabel Ramírez Soriano, D^a M^a Carmen Pacheco Bermúdez, D^a Mercedes Sillero Muñoz y D. Jesús Sánchez Delgado D. J. Miguel Forcada Serrano D^a. Vanessa Serrano Ariza.

asistidos por la Secretaria General D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPTE.13606/2021.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO NUM. 13 DE FECHA 8/0342021.

La Sra. Secretaria lo deja sobre la mesa al haberse subido por error involuntario, su documento de trabajo/ borrador.

NÚM. 2.- EXPTE.13608 /2021.-CORRESPONDENCIA.

l).- Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. N^o 1 de Córdoba, relativo al procedimiento abreviado 87/2021, seguido a instancia de D. *****, contra este Ayuntamiento, admitiendo la demanda contra la resolución de este Ayuntamiento de fecha 2/02/2021, recaída en el expediente 3439/2020, sobre personal (Oferta de Empleo Público 2020- BOP 01/12/2020), solicitando la condena de este Ayuntamiento tanto a la supresión de las nueva plazas de administrativo de la Oferta de empleo Público de 2020, como a la "condena" a la demandada a la suspensión de la Oferta de Empleo Público en relación a las nueve plazas de administrativo, **citandose para la vista pública para el proximo dia 12 de mayo de 2021.**

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada de la demanda y, en consecuencia, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

Segundo.- Dese traslado a la Excma. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

II).- Escrito remitido por la Excma Diputación Provincial remitiendo propuesta del grupo de IU a fin de que los Ayuntamientos efectuen modificaciones de sus Ordenanzas y limiten la publicidad de las casas de apuestas y juegos de azar a fin de prevenir la ludopatía.

La Junta de Gobierno queda enterada

II y III) Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba con fecha de registro de entrada 13 de abril de 2021 y nº 4580 Procedimiento abreviado 65/2021 seguido por D. *****, SOLICITANDO los documentos solicitados por la parte actora en otrosí tercero del escrito de demanda.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada y acordar su inmediato cumplimiento

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

III) y IV) Escritos remitidos por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba, recaídos en el PA 65/2021, seguido a instancia de D. *****, contra este Ayuntamiento, admitiendo y solicitando la prueba documental propuesta en el Otrosí Tercero de la demanda.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada y acordar su inmediato cumplimiento.

Segundo.- Dese traslado tanto al Juzgado como a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de los documentos solicitados.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

V).- Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, remitiendo providencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA recaída en el recurso de suplicación 1890/2019 aprobando la tasación de costas por defensa presentadas por D. ***** .

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada y acordar su inmediato cumplimiento en el caso de que aun no se hayan abonado estas costas procesales.

Segundo.- Dese traslado a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Intervención de Fondos, departamento de gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el pago de las



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

referidas costas.

II y III) Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba con fecha de registro de entrada 13 de abril de 2021 y nº 4580 Procedimiento abreviado 65/2021 seguido por D. *****, SOLICITANDO los documentos solicitados por la parte actora en otrosí tercero del escrito de demanda.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada y acordar su inmediato cumplimiento.

Núm. 3.-EXPTE -5135/2021BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA CULTURAL Y EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO 2021.

En relación con el expediente reseñado, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo :

“(…/…)”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- *Aprobar la convocatoria y bases de subvenciones en materia cultural y educativa para el ejercicio 2021.*

SEGUNDO.- *Publicar en el tablón edictos de este Excmo. Ayuntamiento en la forma establecida en las citadas bases.*

TERCERO.- *Comuníquese a Cultura y a Intervención a sus correspondientes bandejas electrónicas para la continuación de los trámites tendentes a dar cumplimiento a la sentencia y presente acuerdo.*

Visto que se han detectado una serie de errores en las bases aprobadas que alteran el contenido del mismo, se ha procedido a su subanación proponiendo se deje sin efecto el mencionado acuerdo y se proceda nuevamente a la arobación de las siguiente convocatoria y bases de subvenciones en materia cultural y educativa para el ejercicio 2021, que seguidamente se indican:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA CULTURAL Y EDUCATIVA, AÑO 2021

1. Bases Regulatoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 5400 con fecha 23 de Junio 2005, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado. Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia cultural, social y educativo aprobada en fecha 28 de Marzo de 2005, y

Página 3 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 5400, de fecha 23 de Junio de 2005.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Partida y Créditos Presupuestarios.

La partida presupuestaria a la que se imputarán las subvenciones de la presente Convocatoria es la siguiente: **500-334.00-481.00.- Subvenciones a proyectos culturales, educativos y sociales**; y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **13.000,00 €**.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de 1 Téngase en cuenta que las **bases reguladoras de las subvenciones** de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Así pues, el órgano competente para su aprobación será del Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Estas bases reguladoras deberán de comprender el contenido mínimo que marca el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de promoción y difusión cultural y/o educativa que se definen en el apartado siguiente.

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud del interesado/a, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad actividades concretas de promoción y difusión cultural y educativa que se desarrollen en el término municipal de Priego de Córdoba, dentro del marco competencial atribuido al Área de Cultura, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, cursos de formación, ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Priego de Córdoba, etc.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades desglosadas a continuación.

· EJE DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN CULTURAL Y TRADICIONAL.-

- Ayudas a la cultura popular y tradicional.
- Ayudas a acciones para la conservación, difusión y estudio del patrimonio.
- Ayudas a proyectos de dinamización cultural.
- Ayudas a proyectos de dinamización vecinal.
- Ayudas a la dinamización cultural juvenil.

· EJE DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA.-

- Proyectos de educación ambiental y otros proyectos científicos.
- Proyectos para el desarrollo de aulas mediadoras.

Página 4 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

- Proyecto relacionados con la realización de actividades en el marco cultural.
- Proyectos que fomenten la conciliación de la vida laboral, profesional y educativa.
- Realización de Cursos reglados que tengan lugar en el municipio de Priego de Córdoba para el pago de la matrícula.

No serán objeto de subvención:

- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados antes citados.
- Todos aquellos que ya estén subvencionados por otras Áreas o Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de Gestoría.
- Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.
- Gastos de inversión.
- Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros.
- Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.

El importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad, con un **máximo de 7.500,00 €.**

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la subvención:

Se deberá presentar un Proyecto del Programa o actuación a realizar por el solicitante, cuyo contenido será el siguiente.-

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Grado de cumplimiento de los criterios generales.
- Grado de cumplimiento de los criterios específicos.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Página 5 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

las solicitudes, con la documentación indicada en la base anterior y la exigida en las bases específicas, se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes que se eleven a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en las mismas en sobre abierto antes de ser certificadas, con el objeto de que el funcionario selle debidamente el original certificado y devuelva copia al beneficiario.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

En las solicitudes se podrá interesar el abono anticipado parcial de la subvención, acreditando que no se puede desarrollar la actividad sin la entrega previa de fondos públicos, que no podrá ser superior al 75% de la ayuda total que se solicite.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Área de Cultura.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, se reunirá en el plazo de 10 días hábiles la Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: La Secretaria General o funcionario/a en quien delegue.

VOCALES:

- Interventora de Fondos o funcionario/a en quien delegue.
- Técnico de Administración General a designar.

SECRETARIA: Jefa del Área de Cultura.

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, deberá emitirse Acta en la que se concrete el resultado de la baremación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al órgano competente para resolver, que será la Junta de Gobierno Local.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la Solicitud, según Modelo del ANEXO I, los documentos siguientes:

1. Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución, de los Estatutos de la Entidad o D.N.I. del solicitante, según se trate de empresa, entidad o persona física, respectivamente.
2. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en caso de tratarse de persona jurídica.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de quien ostente la representación de la entidad y que suscribe la solicitud, en caso de ser persona jurídica.
4. Certificado suscrito por el secretario de la empresa o entidad acreditativo de la representación legal del solicitante y de su competencia para solicitar la subvención, en caso de ser persona jurídica.
5. Proyecto del Programa o actuación a realizar.

Página 6 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

6. Presupuesto detallado de la actividad, indicando todos los gastos así como todos los ingresos previstos para su financiación. En caso de que no se prevean ingresos, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.

7. Certificado de la entidad bancaria en el que conste en número de cuenta a efectos de transferencia de la subvención o ayuda.

Toda la documentación será original, copia legalizada notarialmente o fotocopia debidamente compulsada conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La admisión a trámite de una solicitud de subvención o ayuda no generará compromiso alguno de concesión de aquéllas, que estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones que correspondan.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso, deberá indicarlo el interesado en su solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, a la Junta de Gobierno Local. Dicho Órgano de Gobierno Municipal aprobará la propuesta de resolución, en su caso, debidamente motivada, que será notificada a los interesados con los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado y debe contener el texto íntegro de la resolución, indicando que es definitiva en vía administrativa, expresando los recursos que procedan, el órgano ante el que deban presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Las notificaciones se practican por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, de todos modos debe incorporarse al expediente algún documento que acredite la notificación.

Los interesados que hayan sido beneficiarios tendrán un plazo de 10 días hábiles para comunicar su **aceptación**, mediante Modelo que figura en **ANEXO II**.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses máximo.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Reformulación de las Solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de lo contrario la justificación de las actividades realizadas tendrá que hacerse por la totalidad del proyecto presentado y no solo por la subvención recibida.

Página 7 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

Dichos supuestos de posible reformulación de proyectos por parte de los solicitantes deberán determinarse por la Comisión de Valoración cuando se reúna para la baremación de los mismos. Si las solicitudes que se presenten merecen la conformidad de la Junta de Gobierno, se remitirán con todo lo actuado a dicho órgano colegiado para que dicte nueva resolución al respecto. Se debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones originarias.

10. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Priego de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios así como la puntuación por cada apartado y en total (**máximo 60 puntos**) para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. Descripción de la actividad a realizar: **15 puntos.**
2. Calidad del proyecto: **15 puntos.**
3. Calidad de la presentación del proyecto: **5 puntos.**
4. Impacto de la actividad (número de personas participantes, repercusión de la actividad en el comercio del municipio, acciones de inclusión previstas, elementos de promoción y difusión de la actividad, etc.): **25 puntos.**

12. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Dejar sin efecto el acuerdo adoptado el pasado 8 de abril en relación con el expediente reseñado.

SEGUNDO.-Aprobar la convocatoria y bases de subvenciones en materia cultural y educativa para el ejercicio 2021, dándose por reproducida en la presente parte dispositiva si bien a propuesta de la Sra. Secretaria advierte que debe rectificarse el error material contenido en el punto 5, 7 y 8 al remitirse a la derogada Ley 30/92, sustituida por la Ley con ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Pública y adaptarla a los preceptos equivalentes contenidas en la citada legislación aplicable.

TERCERO.- Publicar en la forma establecida en las citadas bases y de conformidad con la Legislación aplicable.

CUARTO.-Comuníquese a Cultura y a Intervención a sus correspondientes bandejas

Página 8 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

electrónicas para la continuación de los trámites tendentes a dar cumplimiento a la sentencia y presente acuerdo.

NÚM. 4.- EXPTE 29645/2020 LICITACION PUESTO DE LOGOPEDA CDIAT.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LOGOPEDA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las doce horas y veintiún minutos del día cinco de abril de dos mil veintiuno, en dependencias de Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LOGOPEDA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, estableciéndose que el presupuesto de licitación es por hora de servicio prestada, con un máximo de 22 euros/hora, y siendo el presupuesto anual de licitación del contrato con un máximo de 90 horas al mes y con un precio de 22€ /hora, asciende 23.760 euros(iva exento), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres únicos: "Documentación administrativa", y "Oferta económica y documentación relativa a mejoras valorables conforme a criterios objetivos".

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: *D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.*

- VOCALES:

D^a *****, Secretaria de la Corporación.

D^a *****, Interventora de Fondos de la Corporación.

D^a *****, Asesora Jurídica de Secretaría General.

- SECRETARIO: D. *****, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que constan los siguientes licitadores que han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en sucesivas citas PLACE):

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres únicos: "Documentación administrativa", y "Oferta económica y documentación relativa a mejoras valorables conforme a criterios objetivos", tras lo cual se comienza por el examen de la documentación administrativa, resultando correcta.

A continuación, se procede a la valoración de la oferta económica y documentación relativa a mejoras valorables conforme a criterios objetivos, con el siguiente resultado:

Página 9 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

Criterios	Licitadores/puntuaciones	
	*****	*****
1. Mejor precio ofertado: (max. 10 puntos)	22 €/h 0 puntos	19,5 €/h 10 puntos
2.1. Experiencia acreditada en atención temprana (max. 20 puntos)	20 puntos	14 puntos
2.2. Formación específica y complementaria (max. 10 puntos)	10 puntos	0 puntos
2.3. Mejoras en cuanto a ofertas de servicios complementarios (max. 12 puntos)	12 puntos	12 puntos
2.4. Mejoras en cuanto a aumento de horas de servicio sin incremento del coste (max. 10 puntos)	10 puntos	0 puntos
Puntuación total	52 puntos	36 puntos

A la vista del resultado de la valoración, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LOGOPEDA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la licitadora " ***** ", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 22 euros/hora, y de conformidad con la cláusula 3ª del PCAP con un máximo de 90 horas al mes y con un precio de 22€/hora, asciende 23.760 euros (iva exento), y con las mejoras comprometidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo 52 puntos. Igualmente, se acuerda requerir a la licitadora propuesta la documentación prevista en la cláusula decimoquinta del PCAP.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día al inicio indicado.

Visto el informe técnico emitido del siguiente tenor literal:

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LOGOPEDA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, emite el siguiente informe:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del PCAP el licitador propuesto " ***** ", fue requerido con fecha 7 de abril de 2021 para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presentara la documentación



indicada en la citada cláusula.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada con fecha 9 de abril de 2021 por el licitador propuesto, se concluye que toda la documentación está completa a excepción de la formalización del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que deberá aportarlo si bien la licitadora en la documentación presentada declara que el seguro de responsabilidad civil profesional adjuntado será extendido para dar cobertura durante todo el periodo de ejecución del contrato, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LOGOPEDA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, a " **** " , cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 22 euros/hora, y de conformidad con la cláusula 3ª del PCAP con un máximo de 90 horas al mes y con un precio de 22€/hora, asciende 23.760 euros (iva exento), y con las mejoras comprometidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo 52 puntos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable pro unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de adjudicación.

SEGUNDO.- Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LOGOPEDA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, a " **** " , cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 22 euros/hora, y de conformidad con la cláusula 3ª del PCAP con un máximo de 90 horas al mes y con un precio de 22€/hora, asciende 23.760 euros (iva exento), y con las mejoras comprometidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo 52 puntos.

TERCERO.- Notificar a la adjudicataria y al resto de licitadores con ofrecimiento de los recursos que procedan.

CUARTO.- Autorizar el gasto.

QUINTO.- Comuníquese a Secretaría, Centro de Atención Temprana Priego, a Intervención y Jefatura de Gastos.

NÚM. 5.- EXPTE.22379/2019 PROPUESTA CONTRATACIÓN SERVICIOS GESTIÓN PUNTO LIMPIO Y RECOGIDA DE CARTÓN COMERCIAL EN EL NÚCLEO URBANO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Visto el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente del siguiente tenor literal:

La técnico que suscribe, atendiendo al escrito presentado por la empresa adjudicataria del servicio de gestión del punto limpio municipal, con fecha 9/4/2021, solicitando se le exima de la responsabilidad en cuanto a la posesión y estado de conservación de los contenedores de 30 m³, INFORMA:

1.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.1.B del pliego técnico que sirvió de base para la adjudicación del servicio, la empresa adjudicataria deberá hacer usos de los contenedores existentes en las instalaciones del punto limpio, debiendo devolverlos a la finalización del contrato en condiciones adecuadas de conservación y mantenimiento.

2.- Que la gestión de los residuos voluminosos depositados en los contenedores de 30 m³ se realizará por Epemasa, al amparo del Convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Diputación Provincial, entrando por tanto en el circuito provincial de gestión de puntos dependiente de la misma.

Página 11 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

3.- Por lo que a la vista de cuanto antecede, y al escapar del control de la empresa adjudicataria del servicio del punto limpio, la localización de estos contenedores una vez entren en el circuito de gestión establecido a nivel provincial, podría eximirse de la obligación de su conservación y mantenimiento. No obstante, y como empresa gestora del servicio, sí deberá asegurar que por Epemasa se reponga un contenedor vacío cada vez que efectúe una retirada.

A la vista de la aclaración formulada por la Técnico de Medio Ambiente y Responsable del contrato, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Tener a bien admitir la citada aclaración advertida por la técnico de medio ambiente y responsable del contrato eximiendo al contratista del servicio de punto limpio, de la obligación de conservación y mantenimiento de contenedores una vez entren en el circuito de gestión establecido a nivel provincial, para los residuos voluminosos depositados en los contenedores de 30 m³ se realizará por Epemasa, al amparo del Convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a la Responsable del Contrato, a sus correspondiente bandeja electrónica para recepción del presente y la continuación de trámites.

NÚM. 6.- EXPTE 15767/2020 INICIATIVA AIRE. ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO.

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2020, en relación a la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (iniciativa Aire), regulada mediante Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, BOJA extraordinario núm. 38, de 16 de junio; una vez tramitada oferta al Servicio Andaluz de Empleo para la selección del personal a contratar, para el día 16 de ABRIL de 2021, en los términos del referido acuerdo, realizo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Proceder a la contratación laboral en el marco de la **Iniciativa AIRE CO/AIRE/0060/2020/JÓVENES**, del siguiente personal:

PROYECTO 3.- "Tareas extraordinarias de contratación laboral con motivo del COVID-19."				
PUESTO	OCUPACIÓN	Nº DE OFERTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DURACIÓN
TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS	26241014	01-2021-10647	*****	6 MESES (16-04-2021 al 15-10-2021)

SEGUNDO: El gasto que supone la referida contratación ha sido autorizado por acuerdo de la



Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2020.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos.

SEGUNDO.- Comuníquese a Contratación Laboral y Nóminas, a la Intervención y Jefatura de Gastos a sus correspondiente bandeja electrónica para recepción del presente y la continuación de trámites.

NÚM. 7.- EXPTE18087/2018 RESTAURACIÓN DE LA TORRE 1, LIENZO 1, Y TORRE 2 DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICA COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", CONCEDIÉNDOLE UNA AYUDA DE 5.000.000 €, FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER)

Visto el informe técnico sobre la necesidad de la contratación a satisfacer mediante la contratación de las obras de **restauración de la torre 1, lienzo 1, y torre 2 del castillo de priego de córdoba, acogido a las ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas mediante el programa operativo de crecimiento sostenible con fondos FEDER, convocadas por orden hap/1610/2016, de 6 de octubre, publica cofinanciadas mediante el PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, convocadas por orden hap/1610/2016, de 6 de octubre, publicada el pasado 25 de julio de 2017, proyecto "edusi priego de córdoba 2020", concediéndole una ayuda de 5.000.000 €, financiada al 80 % por fondos FEDER), en el que se señala que:**

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD (art. 28 LCSP)

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), PRIEGO DE CÓRDOBA 2020, para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Dicha estrategia fue seleccionada en la segunda convocatoria de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Priego de Córdoba cuenta con varias líneas de actuación. Entre éstas se encuentra la LA4. "PROTECCIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE PRIEGO Y SU CENTRO HISTÓRICO", dentro de la que se ha previsto la Operación denominada "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", que contempla las obras de Restauración de la Torre 1, Lienzo 1 y la Torre 2 del Castillo.

Para ello el Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente contrato de servicios,

Página 13 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

ha redactado el proyecto de obras para la Restauración de la Torre 1, lienzo 1 y torre 2 del Castillo de Priego de Córdoba, con el que además de dar cumplimiento al deber de conservación de este Bien de Interés Cultural a través de una actuación de restauración de una parte del mismo sobre la que se localizan importantes patologías estructurales y deficiencias, estará recuperando y potenciando uno de los principales activos turísticos y culturales de la ciudad.

Para la ejecución de la citada obra, y tal y como se recogió en la cláusula 2ª Objeto y necesidad del contrato del Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de restauración de la torre T-1, el lienzo L-1 y la Torre T-2 del Castillo de Priego de Córdoba, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, EDUSI "Priego de Córdoba 2020", cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, y dada la insuficiencia de medios propios de este Ayuntamiento para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, por estos Servicios técnicos **se INFORMA sobre la necesidad** de tramitar expediente de contratación administrativa para la adjudicación y ejecución de las obras de Restauración de la Torre 1, lienzo 1 y torre 2 del Castillo de Priego de Córdoba, según proyecto redactado por el arquitecto D. Alfonso C.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Justificar y determinar la necesidad de la contratación proyectada de las obras para la Restauración de la Torre 1, lienzo 1 y torre 2 del Castillo de Priego de Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en base a los siguientes argumentos:

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), PRIEGO DE CÓRDOBA 2020, para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Dicha estrategia fue seleccionada en la segunda convocatoria de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Priego de Córdoba cuenta con varias líneas de actuación. Entre éstas se encuentra la LA4. "PROTECCIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE PRIEGO Y SU CENTRO HISTÓRICO", dentro de la que se ha previsto la Operación denominada "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", que contempla las obras de Restauración de la Torre 1, Lienzo 1 y la Torre 2 del Castillo.

Para ello el Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente contrato de servicios, ha redactado el proyecto de obras para la Restauración de la Torre 1, lienzo 1 y torre 2 del Castillo de Priego de Córdoba, con el que además de dar cumplimiento al deber de conservación de este Bien de Interés Cultural a través de una actuación de restauración de una parte del mismo sobre la que se localizan importantes patologías estructurales y deficiencias, estará recuperando y potenciando uno de los principales activos turísticos y culturales de la ciudad.

Para la ejecución de la citada obra, y tal y como se recogió en la cláusula 2ª Objeto y necesidad del contrato del Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la

Página 14 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

contratación de las obras de restauración de la torre T-1, el lienzo L-1 y la Torre T-2 del Castillo de Priego de Córdoba, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, EDUSI "Priego de Córdoba 2020", cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, y dada la insuficiencia de medios propios de este Ayuntamiento para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, por los Servicios técnicos.

SEGUNDO.- Comuníquese a a la Jefatura de Urbanismo, Responsable del Contrato, Desarrollo a sus correspondientes bandejas electrónicas para recepción del presente y la continuación de trámites.

NÚM. 8.- EXPTE. 3497/2021DENUNCIA POLICÍA LOCAL N° 15.180, INFRACCIÓN (ART.36.16) A LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

VISTO el procedimiento sancionador relativo al expediente número 2021/3497, iniciado contra D/D^a ***** (***** F), por presunta infracción administrativa consistente en Que el día 31 de enero de 2021, a sus 12:31 horas, los Policías Locales con TIP 4545 y 4552, en la calle VIRGEN DE LA CABEZA de Priego de Córdoba, proceden a la identificación de la persona denunciada, al observar que no hacía uso de mascarilla de protección, encontrándole tras un cacheo superficial que porta un bote de color verde de plástico que contiene cogollos de MARIHUANA. Hechos imputados con relación al informe analítico de fecha 08/02/2021, con resultado +THC Los Agentes informan a dicha persona que se le denuncia por tenencia ilícita de sustancias estupefacientes en la vía pública, a la vez que se le interviene la sustancia para depósito y análisis. La persona denunciada ya lo ha sido en anteriores ocasiones -27-12-2017 y 01-09-2018- por infracción de igual naturaleza, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el día 24-02-2021, se dictó resolución número 2021/00001769 de inició del procedimiento sancionador de referencia, la cual fue notificada a la entidad / D/D^a SERGIO VALLE MARIN (20623164F), el día 14-03-2021.

SEGUNDO.- Que por D/D^a ***** (***** F), persona presunta responsable de los hechos objeto del expediente sancionador no se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 punto 2 letra f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede considerar el citado acuerdo de iniciación propuesta de resolución, con los efectos previsto en los artículos 35.1.h), 53.1. f), 76.1, 82.1, 89.2 y 3 y 90.2 de la antedicha Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- A la vista de las actuaciones practicadas resultan probados los siguientes hechos: **Que el día 31 de enero de 2021, a sus 12:31 horas, la persona expedientada tenía en su poder, para consumo propio, en un bote de color verde de plástico cogollos -planta-, de 1,23 gramos de <<MARIHUANA>>, en la calle VIRGEN DE LA CABEZA de Priego de Córdoba. Hechos imputados con relación al informe analítico de fecha 08/02/2021, con resultado +THC. La persona denunciada ya lo ha sido en anteriores ocasiones -27-12-2017 y 01-09-2018- por infracción de igual naturaleza.,** de los que resulta responsable D/D^a ***** (***** F).SÉPTIMO.- En la tramitación del presente procedimiento se han realizado las actuaciones

Página 15 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. Se han observado todas las prescripciones legales establecidas, emitidos los correspondiente informes técnicos y se ha formulado propuesta de resolución por el órgano instructor del procedimiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados anteriormente probados incumplen el/los artículo/s 66.1 de la Ordenanza Convivencia Ciudadana y Civismo (BOP nº 94, de 19/05/2017) y los artículos quince, dieciséis, veinte, veintiuno y veintidós de la Ley 17/1967, de 8 de abril, por la que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes y adaptándolas a lo establecido en el convenio de 1961 de las Naciones Unidas y el/los artículo/s 1.c), 2.5.b), 28, 30, 33 y la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, siendo constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Grave-s, prevista/s en el/los artículo/s 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y tipificada con sanción de Multa de SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 euros) a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros).

SEGUNDO.- De la/s infracción/es cometida/s aparece como sujeto responsable y en el concepto que a continuación se detalla, el siguiente: D/D^a ***** (***** F), en concepto de Autor/a.

TERCERO.- Para la individualización de la sanción o sanciones se han tenido en cuenta las circunstancias especificadas en el/los artículo/s 33 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en concreto los criterios siguientes: contenidos en las letras a), b, c) y e) del punto 2 del citado artículo 33.

CUARTO.- Considerando que, en el caso presente, No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad administrativa, atenuantes: no concurren, agravantes: no concurren.

QUINTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptar la resolución definitiva del presente procedimiento sancionador, de conformidad con la delegación de la competencia para resolver los procedimientos sancionadores de cualquier tipo de competencia municipal, que conlleven una sanción económica por importe superior a 1.000 euros, efectuada por la Alcaldía en su Decreto nº 2020/00009725, de fecha 28-10-2020. que modifica su Decreto nº 2019/00006640, de fecha 21-06-2019.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general o concordante aplicación se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar probados los hechos que fundamentan el presente procedimiento sancionador, que incumplen el artículo 66.1 de la Ordenanza Convivencia Ciudadana y Civismo (BOP nº 94, de 19/05/2017) y los artículos quince, dieciséis, veinte, veintiuno y veintidós de la Ley 17/1967, de 8 de abril, por la que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes y adaptándolas a lo establecido en el convenio de 1961 de las Naciones Unidas y los artículos 1.c), 2.5.b), 28, 30, 33 y la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre

Página 16 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

estupefacientes y son constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Grave-s, prevista/s en el/los artículo/s 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y tipificada con sanción de Multa de SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 euros) a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros).

SEGUNDO.- Imponer, en concepto de Autor/a, a la entidad / D/Dª ***** (***** F), la sanción de **MULTA de MIL DOSCIENTOS DOS (1.202,00) EUROS, como la ACCESORIA, de del comiso de los bienes, medios o instrumentos con los que se ha perpetrado o ejecutado la infracción, y, en especial, (...) de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas depositadas, cuya destrucción se acuerda mediante la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 39.2.b) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana**, por la comisión de la/s infracción/es administrativa/s objeto del presente expediente sancionador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, se le informa que, para el caso de que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa, se procederá a la práctica de los correspondientes asientos en el Registro Central de Infracciones contra la Seguridad Ciudadana. Pudiendo solicitar el acceso, cancelación o rectificación de sus datos de conformidad con lo establecido en la antedicha Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su normativa de desarrollo, dirigiendo escrito, entre otras dependencias del Ministerio del Interior, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, Plaza de la Constitución, 1, 14004 Córdoba (Córdoba). Los asientos se cancelarán de oficio transcurridos tres años cuando se trate de infracciones muy graves, dos años en el caso de infracciones graves y uno en el de infracciones leves, a contar desde la firmeza de la sanción.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Declarar probados los hechos que fundamentan el presente procedimiento sancionador, que incumplen el artículo 66.1 de la Ordenanza Convivencia Ciudadana y Civismo (BOP nº 94, de 19/05/2017) y los artículos quince, dieciséis, veinte, veintiuno y veintidós de la Ley 17/1967, de 8 de abril, por la que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes y adaptándolas a lo establecido en el convenio de 1961 de las Naciones Unidas y los artículos 1.c), 2.5.b), 28, 30, 33 y la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes y son constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Grave-s, prevista/s en el/los artículo/s 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y tipificada con sanción de Multa de SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 euros) a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros).

SEGUNDO.- Imponer, en concepto de Autor/a, a la entidad / D/Dª ***** (***** F), la sanción de **MULTA de MIL DOSCIENTOS DOS (1.202,00) EUROS, como la ACCESORIA, de del comiso de los bienes, medios o instrumentos con los que se ha perpetrado o ejecutado la infracción, y, en especial, (...) de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas depositadas, cuya destrucción se acuerda mediante la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 39.2.b) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana**, por la comisión de la/s infracción/es administrativa/s objeto del presente expediente sancionador.

Página 17 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

TERCERO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan con indicación de la forma y plazos legales para hacer efectiva la sanción impuesta. Advirtiéndoles, que de no efectuar el pago de la sanción impuesta en el período voluntario se procederá a su recaudación por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora que procedan, de acuerdo con lo establecido el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio

CUARTO.-Comuníquese a a la Jefatura de Sanciones a sus correspondientes bandejas electrónicas para recepción del presente, la preparación de la notificación correspondiente y la continuación de trámites.

NÚM. 9.- EXPTE 1752/2020SOLICITUD SUBVENCIÓN 1,5% CULTURAL PARA LA ACTUACION DE CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN DEL ALZADO SUROESTE DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA (TORRES 5, 6 Y 8 Y LIENZOS 6, 7 Y 8)

PROPUESTA QUE FORMULA LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE URBANISMO Dª MARTA SILES MONTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Mediante resolución del Subdirector General de Arquitectura y Edificación de fecha 17/12/2020, se concede provisionalmente al Ayuntamiento de Priego de Córdoba ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español, dentro del Programa del 1,5 % Cultural del Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana), para la actuación de Restauración del alzado suroeste del Castillo de Priego de Córdoba (Torres 5, 6 y 8 y lienzos 6, 7 y 8).

Que el presupuesto total de proyecto asciende a la cantidad de 269.819,53 €, siendo la aportación máxima de la subvención del Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana, según dicha resolución, de 202.364,65 € (el 75 % de la actuación), debiendo financiar el importe restante, cuya cantidad asciende a 67.454,88 € (el 25%), el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Que con fecha de 23-12-2020, el Ayuntamiento remite al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana certificado de Junta de Gobierno Local de fecha 23-12- 2020, mediante el que se acuerda la aceptación de la subvención concedida provisionalmente.

Que según el art. 8.7 de las Bases reguladoras de la Convocatoria (orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre), y tal y como se recoge en las instrucciones remitidas por el Ministerio con fecha de 18-12-2020, previo a la resolución definitiva de la ayuda, el Ayuntamiento deberá aportar Certificado de existencia de autorización y disposición del crédito por un importe igual al total que deba aportar el beneficiario y en las anualidades que figuren en la resolución provisional, en este caso 2021 y 2022, en concepto de la actuación concreta a financiar. En este sentido, en escrito del Ministerio de 25-03-2021 se vuelve a requerir la necesidad de presentar la documentación de las citadas bases reguladoras.

A la vista de cuanto antecede, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local que tome acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la aportación municipal por importe de 67.454,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 600-33600-68202 Restauración del Alzado Suroeste del Castillo del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Se remita comunicación del presente acuerdo a Intervención Municipal para que se proceda a la contabilización de la operación contable "A" correspondiente con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Subdirección General de Arquitectura y Edificación de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento para la aportación de diversa documentación en aras de continuar con la

Página 18 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

tramitación de la concesión de la subvención provisionalmente adjudicada para la cofinanciación del proyecto "Restauración del alzado Suroeste del Castillo "

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos y que se da por reproducida en la presente parte dispositiva consistente en :

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la aportación municipal por importe de 67.454,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 600-33600-68202 Restauración del Alzado Suroeste del Castillo del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Se remita comunicación del presente acuerdo a Intervención Municipal para que se proceda a la contabilización de la operación contable "A" correspondiente con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Subdirección General de Arquitectura y Edificación de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento para la aportación de diversa documentación en aras de continuar con la tramitación de la concesión de la subvención provisionalmente adjudicada para la cofinanciación del proyecto "Restauración del alzado Suroeste del Castillo "

SEGUNDO.- Comuníquese a la Jefatura de Urbanismo, a Intervención y Jefatura de Gastos a sus correspondientes bandejas electrónicas para recepción del presente y la continuación de trámites.

NÚM. 10.-EXPTE 2809/2021 CONVENIO ETF 2021/22 (DEL 1 DE MAYO 2021 AL 30 ABRIL 2022)

Visto el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba año 2021/2022 para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

De una parte, D. Antonio López Serrano, Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de la delegación de firma contenida en la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 8 de febrero de 2021.

Y de otra, D^a María Luisa Ceballos Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 20 de mayo de 2020 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada

Página 19 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

Entidad Local.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.

Tercero.- Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

CLÁUSULA ADICIONAL

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 20 de mayo de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Priego de Cordoba, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 88.806,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/46506/00 (59.204,00 €) y 1600010000/G/31E/46506/2022 (29.602,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Priego de Cordoba será de 56.888,18 €.

SEGUNDA.- En virtud de lo establecido en las Estipulaciones Cuarta.2 e) y Novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 20 de mayo de 2020.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga *DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.*

SEGUNDO.- Quedando ratificado la formalización y quedando acreditada la facultad de la Sra. Alcaldesa para su firma y de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

TERCERO.- Comuníquese a Servicios Sociales, a Contratación Laboral y Nóminas y a la Jefatura de Gastos a sus correspondientes bandejas electrónicas para recepción del presente y la continuación de trámites

NÚM. 11.-EXPTE 27640/2020 LICENCIA DE OBRA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ANTONIO RUIZ, 14 (ZAMORANOS)

1.- ANTECEDENTES.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del 18-febrero-2021, acuerdo conceder Licencia de obra para "Demolición de Vivienda Unifamiliar" con las siguientes Condiciones particulares:

Página 20 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

- Antes del inicio de las obras, este promotor presente en esta Administracion: documentacion justificativa de la habilitacion y competencia de quien se propone para las funciones de Direccion de Obra y Coordinacion de Seguridad y Salud en la fase de ejecucion. Dicha documentacion consistira en Instancia/s visada/s por el correspondiente Colegio de Arquitectos; o en su defecto, Certificado de Colegiacion acompanado de justificante de alta en Seguro de Responsabilidad Civil.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestion de Residuos Municipales y Limpieza Viaria", el promotor debera prestar una fianza de 4.362'24 €.

2.- ÚLTIMA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA OBJETO DE ESTE INFORME.

No de Registro 055/RT00/E/2021/739 y Fecha de Registro 22-marzo-2021.

▫ Para justificacion de habilitacion y competencia se adjunta Certificado de Colegiacion.

▫ Tambien se adjunta Plan de Gestion de Residuos modificado, al detectarse un error de calculo (visado por COACo con fecha 18/03/21 Exp. 20-01431-RF). y se Solicita que se revise el cálculo de la fianza conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la "Ordenanza de Gestión

de Residuos Municipales y Limpieza Viaria"

No de Registro 055/RT00/E/2021/900 y Fecha de Registro 06-abril-2021.

▫ De nuevo se adjunta Certificado de Colegiacion (ahora, de fecha 06-04-2021).

▫ Copia de "Adeudo por Domiciliacion" correspondiente a SRC.

3.- ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

Con la documentacion presentada (Certificados/s de Colegiacion y Copia de "Adeudo" del SRC), se da cumplimiento al primero de los condicionantes recogidos en la Licencia concedida.

Conforme al nuevo "I. Estudio de Gestion de Residuos de la Demolicion" presentado, asciende la Fianza de Residuos:

En relacion a la Ordenanza de Gestion de Residuos Municipales y Limpieza Viaria, publicada en BOP num. 30 de 15 de febrero de 2.008, y segun la documentacion de "proyecto":

VOLUMEN RCDS (m3) PRECIO (€ / m3) TOTAL (€)

41'24 m3 12 **494'88 €** Fianza minima 300'50 €. (segun art. 40 de Ordenanza de Gestion de Residuos Municipales y Limpieza Viaria, publicada en BOP no 30 de 15-II-2.008).

Este informe es preceptivo (LOUA art. 172.4a y RDUa art. 12.2), debiendo complementarse desde el punto de vista juridico. Servirá de base para la resolucion de otorgamiento o denegacion de la licencia urbanistica (RDUa, art. 19.1) o, en su caso, para el requerimiento de subsanacion de deficiencias (RDUa, art. 16.2).

La Junta de Gobierno Local queda enterada del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal sobre cumplimiento condicionantes de la licencia de obra otorgada.

NÚM. 12.-EXPT 11894/2021 S/FRA. Nº 42 CERTIFICACIÓN Nº 4 DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

Vista la s/fra. nº 42 certificación nº 4 de construcción de Parque Infantil de Tráfico siendo contratista, Excavaciones y Derrribos ávila S.L por importe de 12.894,59 euros acompañada de la s/fra. nº 42 por el mismo importe.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la s/fra. nº 42 certificación nº 4 de construcción de Parque Infantil

Página 21 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

de Tráfico siendo contratista, **** S.L por importe de 12.894,59 euros acompañada de la s/fra. nº 42 por el mismo importe.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.-Comuníquese al Arquitecto Técnico D. **** , Director de Obra y Responsable del contrato, a la Jefatura de Gastos a sus correspondientes bandejas electrónicas para recepción del presente y la continuación de trámites

NÚM. 13. EXPTE 12244/2021S/FRA. 21000096, CERTIFICACION N° 5, CONSTRUCCION CENTRO POLIVALENTE DE DEPORTE OCIO Y TIEMPO LIBRE C/ MARIANA PINEDA

Vista la certificación nº 5, Construcción de obra, INFORMA:
Construcción Centro polivalente de Deporte Ocio y tiempo libre C/ Mariana Pineda siendo contratista **** S.L. acompañada de factura 21000096, por importe de 30.667,87 €.

Visto el informe emitido por la Responsable del contrato, del siguiente tenor literal:

La Arquitecta que suscribe, responsable del contrato de obras consistente en la realización de las obras correspondientes a la Construcción de un Centro Polivalente de Deporte, Ocio y Tiempo Libre en C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba, requerida para realizar informe sobre la quinta certificación de obra, INFORMA:

- Que con fecha de registro 05-04-2021 se ha presentado la factura número 21000096, expedida por **** S.L., con NIF/CIF B **** 2, por un importe de 30.667,87 €.

- Que con fecha de 05-04-2021 el director de obras ha presentado también la certificación de obra nº 05 del mes de marzo, suscrita por la dirección facultativa de la obra, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 30.667,87 €.

- Que las unidades de obra certificadas se encuentran incluidas en el proyecto de Construcción de un Centro Polivalente de deporte, ocio y tiempo libre en la C/ Mariana Pineda nº 4 de Priego de Córdoba, redactado por el arquitecto D. **** , y aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2020.

- Finalmente señalar, que a los efectos de la determinación del plazo de pago regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y salvo que a consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se disponga otra regulación, la entrega / prestación del servicio se ha producido con fecha: 05- 04-2021

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.-Aprobar la certificación nº 5, Construcción Centro polivalente de Deporte Ocio y tiempo libre C/ Mariana Pineda siendo contratista **** S.L. acompañada de factura 21000096, por importe de **30.667,87 €.**

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.-Comuníquese a la Responsable del contrato, a la Jefatura de Gastos a sus correspondientes bandejas electrónicas para recepción del presente y la continuación de trámites

NÚM. 14.-EXPTE 8556/2020RECLAMACION PATRIMONIAL POR DAÑOS EN SU VEHICULO POR CAIDA DE UN ARBOL SINIESTRO 0181654609.

Página 22 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

INFORME SECRETARIA GENERAL

La funcionaria que suscribe, en el expediente reseñado, visto el recurso de reposición presentado en el procedimiento de reclamación patrimonial presentada por *****, S.L., en la que solicita la reparación/resarcimiento de los presuntos daños causados en un vehículo de su propiedad matrícula SE ***** BY, debido a la caída de un árbol en la calle Bailen, junto al parque de Buenavista, el día 20 de diciembre de 2019, valorados dichos daños en la cantidad de 5.424,25 €, atribuyendo la responsabilidad por ello a esta Administración, emite el siguiente informe:

Primero.- Que consta tramitado el expediente antes indicado y consta en el expediente que se dio traslado como interesada en el expediente a la aseguradora de la responsabilidad civil y patrimonial municipal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 74 y ss. de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, que establece que corresponde a la aseguradora la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, aceptando la aseguradora la responsabilidad por el siniestro pero no la cuantía de la indemnización, ya que acepta el pago del valor venal del vehículo por importe de 1.530,00 € ya que la reparación la considera antieconómica. En este sentido se resuelve por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Segundo.- Contra dicho acuerdo se ha interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición solicitando la ampliación de la indemnización.

Tercero.- De dicho recurso se dio traslado a la aseguradora que ha procedido a su valoración con el siguiente contenido:

En relación al siniestro de referencia, a la vista del recurso de reposición aportado presentadas, ratificamos nuestro posicionamiento adoptado en base al informe pericial aportado por la cía. de seguros Zurich Insurace PLC.

*Para el cálculo del valor venal del furgón Ford Transit matrícula SE- ***** -BY nos hemos basado en los precios de mercado en los que se venden este tipo de vehículos en publicaciones especializadas.*

*Se refleja que el vehículo Ford Transit matrícula SE- ***** -BY sufrió antes de la ocurrencia del siniestro una reconstrucción del motor si bien tal extremo no está justificado ya que no está acreditado con ningún documento.*

Paralelamente indicar que en la reclamación se proponen vehículos industriales pero que son de diferente fabricante y modelo al siniestrado, no obstante, lo tomaremos en consideración. Destacar que si el perjudicado se queda finalmente el furgón siniestrado Ford Transit matrícula SE-9712-BY se deducirá el valor de restos que como norma general según publicaciones para despiece es de 10% del valor venal.

Tal como podemos observar el valor venal promedio de publicaciones de vehículos que se hallan a la venta es de 1.700,00€, por tanto, se trata de una reparación antieconómica siendo un siniestro total. Dado que el perjudicado quiere quedarse su vehículo para cambiarle el motor el valor de los restos de este vehículo siniestrado será de 170,00€. Por todo ello entendemos que la propuesta indemnizable será de 1.530,00€.

*El presente Informe Pericial tiene como objetivo el análisis de la reclamación por los daños del furgón Ford Transit matrícula SE- ***** -BY así como el cálculo del valor venal del mismo para la fecha de accidente 20 de diciembre de 2019.*

*Entendemos que el Valor Venal del furgón Ford Transit matrícula SE- ***** -BY en el momento del siniestro era de 1.700,00€, siendo el valor de los restos 170,00€, por tanto se propone líquido indemnizable al perjudicado la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00€)*

Página 23 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

Visto lo actuado se propone a la Junta de Gobierno Local rechazar el recurso de reposición presentado y ratificar la aceptación de la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, conforme a la propuesta efectuada por la aseguradora municipal en ese momento Zurich, reclamada por *****, S.L. y, a través de la referida aseguradora municipal, proceder al resarcir los daños sufridos el día 20 de diciembre de 2019 en el vehículo de su propiedad matrícula SE ***** BY, debido a la caída de un árbol en la calle Bailen, junto al parque de Buenavista, en la cantidad de de 1.530,00 €, correspondiendo a Zurich el pago de 1230 € y a este Ayuntamiento el pago de 300 € en concepto de franquicia, al considerarse que ha quedado probado en el procedimiento el requisito de que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante ha sido consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal, tal y como obliga la normativa aplicable.

Comunicar la resolución a la aseguradora de forma urgente con remisión del expediente a fin de que proceda al pago de la indemnización, rogando de traslado a este Ayuntamiento de las actuaciones oportunas, para el cierre definitivo del expediente.

Dando igualmente traslado al departamento de Gastos a fin de que abone el importe de la franquicia.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-R echazar el recurso de reposición presentado y ratificar la aceptación de la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, conforme a la propuesta efectuada por la aseguradora municipal en ese momento Zurich, reclamada por *****, S.L. y, a través de la referida aseguradora municipal, proceder al resarcir los daños sufridos el día 20 de diciembre de 2019 en el vehículo de su propiedad matrícula SE ***** BY, debido a la caída de un árbol en la calle Bailen, junto al parque de Buenavista, en la cantidad de de 1.530,00 €, correspondiendo a Zurich el pago de 1230 € y a este Ayuntamiento el pago de 300 € en concepto de franquicia, al considerarse que ha quedado probado en el procedimiento el requisito de que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante ha sido consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal, tal y como obliga la normativa aplicable.

Comunicar la resolución a la aseguradora de forma urgente con remisión del expediente a fin de que proceda al pago de la indemnización, rogando de traslado a este Ayuntamiento de las actuaciones oportunas, para el cierre definitivo del expediente.

Dando igualmente traslado al departamento de Gastos a fin de que abone el importe de la franquicia, en su caso.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a los interesados con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a Secretaría, Ofciial Mayor, a la Jefatura de Gastos a sus correspondientes bandejas electrónicas para recepción del presente y la continuación de trámites

NÚM. 15.-EXPTE 12331/2021PADRÓN MUNICIPAL MERCADILLO 1º TRIMESTRE 2021.

Por este Departamento de Ingresos, con base en la delegación de competencias que

Página 24 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

este Ayuntamiento tiene realizada en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se ha procedido a la generación del Padrón Municipal por utilizaciones u ocupaciones de cualquier clase de terrenos del dominio público municipal para actividades de venta o exhibición en ferias y mercados tradicionales u ocasionales (Mercadillo), correspondiente al 1º Trimestre de 2021, conforme al siguiente detalle, y según documentos generados por la aplicación correspondiente, que se adjuntan a la presente:

PADRÓN MUNICIPAL MERCADILLO				
Período	Nº deudas	Exacción	Periodo puesta al cobro	Importe Padrón €
1º Trimestre 2021	64	Mercadillo	Del 5 de mayo al 5 de julio de 2021	8.046,08.-€

Consecuentemente con ello, se somete el mismo a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, rogando que el acuerdo que se adopte al respecto **sea notificado con carácter de urgencia al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local** con objeto de que se pueda cumplir en tiempo y forma.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar el Padrón Municipal por utilizaciones u ocupaciones de cualquier clase de terrenos del dominio público municipal para actividades de venta o exhibición en ferias y mercados tradicionales u ocasionales (Mercadillo), correspondiente al 1º Trimestre de 2021, conforme al siguiente detalle, y según documentos generados por la aplicación correspondiente, que se adjuntan a la presente:

PADRÓN MUNICIPAL MERCADILLO				
Período	Nº deudas	Exacción	Periodo puesta al cobro	Importe Padrón €
1º Trimestre 2021	64	Mercadillo	Del 5 de mayo al 5 de julio de 2021	8.046,08.-€

Consecuentemente con ello, se somete el mismo a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, rogando que el acuerdo que se adopte al respecto **sea notificado con carácter de urgencia al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local** con objeto de que se pueda cumplir en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

TERCERO.- Comuníquese a Tesorería e Ingresos, a sus correspondientes bandejas electrónicas.

NÚM. 16.-EXPTE 12482/2021PADRÓN MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2021, PARA SU APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y POSTERIOR ENVIO A ICHL PARA SU PUESTA AL COBRO DEL 5/5/2021 AL 5/7/2021 -- 4/6/2021 AL 4/8/2021 Y DEL 5707/2021 AL 07/09/2021



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

Por este Departamento de Ingresos, con base en la delegación de competencias que este Ayuntamiento tiene realizada en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se ha procedido a la generación del Padrón Municipal por el Precio Público por la Prestación de Servicios de Estacionamiento de Vehículos en Aparcamientos de Edificios Municipales correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021, conforme al siguiente detalle, y según documentos generados por la aplicación correspondiente, que se adjuntan a la presente:

PADRÓN MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES				
Período	Nº deudas	Exacción	Periodo puesta al cobro	Importe Padrón €
01/04/21	63	Aparcamientos en Edificios Municipales (Plaza Palenque y CIE)	Del 5 de mayo al 5 de julio de 2021	2.588,04 €
01/05/21	63	Aparcamientos en Edificios Municipales (Plaza Palenque y CIE)	Del 4 de junio al 4 de agosto de 2021	2.588,04 €
01/06/21	63	Aparcamientos en Edificios Municipales (Plaza Palenque y CIE)	Del 5 de julio al 7 de septiembre de 2021	2.588,04 €

Consecuentemente con ello, se somete el mismo a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, rogando que el acuerdo que se adopte al respecto **sea notificado con carácter de urgencia al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local** con objeto de que se pueda cumplir en tiempo y forma con el calendario de cobro previsto.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón Municipal por el Precio Público por la Prestación de Servicios de Estacionamiento de Vehículos en Aparcamientos de Edificios Municipales correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021, conforme al siguiente detalle, y según documentos generados por la aplicación correspondiente, que se adjuntan a la presente:

PADRÓN MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES				
Período	Nº deudas	Exacción	Periodo puesta al cobro	Importe Padrón €
01/04/21	63	Aparcamientos en Edificios Municipales (Plaza Palenque y CIE)	Del 5 de mayo al 5 de julio de 2021	2.588,04 €
01/05/21	63	Aparcamientos en Edificios Municipales (Plaza Palenque y CIE)	Del 4 de junio al 4 de agosto de 2021	2.588,04 €
01/06/21	63	Aparcamientos en Edificios Municipales (Plaza Palenque y CIE)	Del 5 de julio al 7 de septiembre de 2021	2.588,04 €



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

TERCERO.- Comuníquese a Tesorería e Ingresos, a sus correspondientes bandejas electrónicas.

Se declara la urgencia con el voto favorable por unanimidad de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales

EXPTE 11234/2011ADJUDICACION DEL LOCAL N.º. 6 DE LOS BAJOS EXTERIORES DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PARA LA INSTALACION DE UNA CARNICERIA

Con fecha 4 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo en relación con la siguiente propuesta:

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2011, le fue adjudicado en régimen de arrendamiento a D. *****, provisto del DNI n.º. *****, R, el local n.º 6 en los bajos exteriores de la Estación de Autobuses, para la instalación de un comercio de carnicería.*

*Según ha informado la Policía Local a esta Delegación, desde el mes de diciembre de 2019 el citado local se encuentra cerrado al público, con un cartel en la puerta que indica que la clientela será atendida en otro local del Sr. ***** en la calle Manuel Santana. Asimismo, según se ha comprobado por el Departamento de Ingresos, tiene pendientes de pago bastantes liquidaciones en concepto de tasa por el servicio del Mercado de Abastos.*

Por este motivo, con fecha 22 de octubre de 2020, le fue notificado un requerimiento para que, o bien abriese el local al público y prestase el servicio de carnicería que tiene autorizado, o bien comunicase por escrito su renuncia al mismo para que pueda ser adjudicado a otros posibles interesados, concediéndole para ello un plazo de 10 días. Con carácter previo y posterior al requerimiento por escrito, se han realizado varios requerimientos por vía telefónica por personal del Departamento de Desarrollo, en idéntico sentido.

La vigente Ordenanza Municipal de Mercados establece en su artículo 25: El derecho de arrendamiento del servicio se extingue por:

.../...

8. No ocupar el puesto o mantenerlo cerrado por espacio de más de treinta días consecutivos o sesenta a lo largo del año, salvo causa justificada, libremente apreciada por el órgano que concedió la autorización.

.../...

11. Falta del pago de la renta.

Transcurrido más que sobradamente el plazo concedido, por esta Concejalía sin que se haya abierto al público el local ni se haya renunciado expresamente al mismo, se considera que ha de extinguirse la adjudicación con el fin de que pueda ser puesto a disposición de otras posibles personas interesadas.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, realizo la siguiente PROPUESTA:

*1.- Dar por finalizada la adjudicación a D. *****, provisto del DNI n.º. *****, R, del local n.º 6 de los bajos exteriores de la Estación de Autobuses, realizada por la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2011, por tener el local cerrado desde hace más de un año y no estar al y procederá a desalojar el mismo, liquidando los costes que ello conlleve al interesado.*

3.- Por el Departamento de Desarrollo se comunicará al Departamento de Ingresos el momento exacto en que sea entregado el local al Ayuntamiento, a los efectos de no realizar nuevas liquidaciones y reiterar el cobro de las pendientes por la vía que legalmente proceda.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Página 27 de 28

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021

*PRIMERO.- Dar por finalizada la adjudicación a D. ***** , provisto del DNI n°. ***** R, del local n° 6 de los bajos exteriores de la Estación de Autobuses, realizada por la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2011, por tener el local cerrado desde hace más de un año y no estar al y procederá a desalojar el mismo, liquidando los costes que ello conlleve al interesado.*

SEGUNDO- Por el Departamento de Desarrollo se comunicará al Departamento de Ingresos el momento exacto en que sea entregado el local al Ayuntamiento, a los efectos de no realizar nuevas liquidaciones y reiterar el cobro de las pendientes por la vía que legalmente proceda

No obstante lo anterior, al reproducirse la propuesta, por un error involuntario no se copió el apartado segundo de la referida propuesta, y tampoco se adoptó acuerdo sobre dicho punto en el que señala:

(.../...)Conceder al interesado un plazo de 5 días hábiles para el desalojo del local y entrega de las llaves, debiéndolo dejar en las mismas condiciones que le fue entregado. En el caso de que transcurra el plazo sin haberlo hecho, el Ayuntamiento cambiará la cerradura del local y procederá a desalojar el mismo, liquidando os costes que ello conlleve al interesado(.../...)

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de febrero de 2021, consistente en :

*PRIMERO.- Dar por finalizada la adjudicación a D. ***** , provisto del DNI n°. 79218901R, del local n° 6 de los bajos exteriores de la Estación de Autobuses, realizada por la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2011, por tener el local cerrado desde hace más de un año y no estar al y procederá a desalojar el mismo, liquidando los costes que ello conlleve al interesado.*

SEGUNDO- Por el Departamento de Desarrollo se comunicará al Departamento de Ingresos el momento exacto en que sea entregado el local al Ayuntamiento, a los efectos de no realizar nuevas liquidaciones y reiterar el cobro de las pendientes por la vía que legalmente proceda

SEGUNDO. Conceder al interesado un plazo de 5 días hábiles para el desalojo del local y entrega de las llaves, debiéndolo dejar en las mismas condiciones que le fue entregado. En el caso de que transcurra el plazo sin haberlo hecho, el Ayuntamiento cambiará la cerradura del local y procederá a desalojar el mismo, liquidando os costes que ello conlleve al interesado(.../...) -

TERCERO.-Notificar al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

CUARTO.- Comuníquese a Desarrollo e Ingresos, a sus correspondientes bandejas electrónicas.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

9834 F6EE B139 5DE6 C497



(98)34F6EEB1395DE6C497

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 6/5/2021